

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 50/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica la fecha de inicio de la especialización de los Tribunales Colegiados del Decimoprimer Circuito, prevista en Acuerdo General 39/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 50/2007, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA DE INICIO DE LA ESPECIALIZACION DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO, PREVISTA EN ACUERDO GENERAL 39/2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- La especialización de los tribunales colegiados del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, prevista en el Acuerdo General 39/2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de noviembre de dos mil siete, surtirá efectos en la fecha en que inicie funciones, en la misma sede, el Tribunal Colegiado Auxiliar en Materia Civil, de nueva creación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 50/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Modifica la Fecha de Inicio de la Especialización de los Tribunales Colegiados del Decimoprimer Circuito, prevista en Acuerdo General 39/2007, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de catorce de noviembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.